

ALCANCE A

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



27-2021

Año XLV

5 de abril de 2021

EN CONSULTA

## PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 70 DEL *ESTATUTO ORGÁNICO* PARA LA CREACIÓN DEL ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS

### PRIMERA CONSULTA

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 30, incisos h) y ll), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como funciones del Consejo Universitario:

h) *Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.*

(...)

ll) *Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación, fusión, modificación o eliminación, según corresponda, de las Sedes Regionales y las Áreas, mediante la modificación de este Estatuto.*

2. En el marco del VII Congreso Universitario se aprobó la resolución EGH-1 *Creación del Área de Ciencias Económicas*, la cual fue conocida por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6026, del 26 de setiembre de 2016, en la que se acordó trasladar esta a la Comisión de Estatuto Orgánico para su análisis (pase CEO-P-16-004, del 3 de octubre de 2016).

3. La propuesta de la resolución en análisis consiste en reformar el artículo 70, mediante la modificación del inciso c) y la adición de un inciso f), Capítulo VII. Áreas, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Lo anterior, con el objetivo de modificar la conformación del Área de Ciencias Sociales y crear una nueva área, denominada el Área de Ciencias Económicas.

4. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* establece:

*La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.*

*En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en La Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.*

*La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.*

*El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.*

5. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante oficio CU-1370-2016, del 1.º de diciembre de 2016, solicitó a la Facultad de Ciencias Económicas toda la documentación utilizada para la argumentación de la resolución. La Facultad

de Ciencias Económicas atendió la solicitud por medio del oficio FCE-574-2016, del 9 de diciembre de 2016.

6. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-284-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Vicerrectoría de Docencia facilitar la información asociada con la cantidad de docentes que pertenecen al Área de Ciencias Sociales. La Vicerrectoría de Docencia remitió la información requerida mediante el oficio VD-1011-2017, del 17 de abril de 2017.
7. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante oficio CU-285-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Facultad de Ciencias Económicas su criterio con respecto a los aspectos de infraestructura, presupuesto y otros recursos a partir de la iniciativa presentada. La Facultad de Ciencias Económicas atendió la solicitud por medio del oficio FCE-153-2017, del 21 de abril de 2017.
8. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-286-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación enviar la información asociada con la cantidad de proyectos inscritos en esa Vicerrectoría por parte del Área de Ciencias Sociales. La Vicerrectoría de Investigación remitió la información requerida mediante el oficio VI-2549-2017, del 3 de abril de 2017.
9. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante el oficio CU-287-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Registro e Información facilitar la información sobre la cantidad de población estudiantil matriculada y graduada de las carreras que pertenecen al Área de Ciencias Sociales. La Oficina de Registro e Información remitió la información requerida en el oficio ORI-2292-2017, del 16 de mayo de 2017.
10. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-288-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria su criterio presupuestario, administrativo y operativo sobre la propuesta de creación de una nueva área en la Institución. La Oficina de Planificación Universitaria brindó su respuesta mediante el oficio OPLAU-290-2017, del 6 de abril de 2017.
11. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-289-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Vicerrectoría de Acción Social información asociada con la cantidad de proyectos inscritos en esa Vicerrectoría por parte del Área de Ciencias Sociales. La Vicerrectoría de Acción Social atendió la solicitud por medio de correo electrónico con fecha del 17 de mayo de 2017.
12. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante oficio CU-290-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos la información correspondiente a la cantidad de personal docente y administrativo que integra el Área de Ciencias Sociales, según Facultad. La Oficina de Recursos Humanos atendió la solicitud por medio del oficio ORH-1575-2017, del 20 de marzo de 2017.
13. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-291-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica enviar la información asociada con la cantidad de población estudiantil becada, así como las designaciones de horas estudiantes y horas asistente. La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica remitió la información requerida mediante el oficio OBAS-471-2017, del 31 de marzo de 2017.
14. El 26 de setiembre de 2018, la Comisión de Estatuto Orgánico recibió a las siguientes autoridades universitarias: el Dr. Manuel Martínez, decano de la Facultad de Ciencias Sociales; el Dr. Alfredo Chirino, decano de la Facultad de Derecho; la Dra. Giselle Garbanzo, decana de la Facultad de Educación, y la Dra. Teresita Cordero Cordero, representante del Área de Ciencias Sociales ante el Consejo Universitario, para conversar sobre la iniciativa y conocer sus criterios. En esa ocasión no fue posible contar con la participación del Dr. Carlos Palma Rodríguez, en ese entonces decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
15. Se contó con el criterio experto del Dr. Luis Fallas López, el Dr. Mauricio Molina Delgado y la Dra. Flora Salas Madriz, quienes se refirieron a la propuesta en análisis. Adicionalmente, la Dra. Salas Madriz remitió mediante correo electrónico la fundamentación del criterio brindado; esto, por medio del documento titulado *Epistemología y lógica de las disciplinas científicas*.
16. La Comisión de Estatuto Orgánico recibió el 20 de noviembre de 2019 a representantes del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas. En esta reunión también participó la Dra. Teresita Cordero Cordero, en ese entonces, miembro representante del Área de Ciencias Sociales.
17. El Área de Ciencias Sociales se encuentra integrada por las facultades de: Derecho, Educación (5 escuelas), Ciencias Sociales (8 escuelas) y Ciencias Económicas (4 escuelas).
18. La Facultad de Ciencias Económicas, desde su conformación en 1943, se ha destacado por su excelencia académica, la investigación y la acción social. Esta Facultad se encuentra integrada por cuatro escuelas, a saber: Administración Pública, Administración de Negocios, Economía y Estadística; además, cuenta con importantes centros e institutos de investigación como lo son el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), Centro Centroamericano de Población

(CCP), Observatorio del Desarrollo (OdD) y la Unidad de Servicios Estadísticos (USES). Lo anterior, le ha permitido consolidarse como un agente promotor de impactos en la realidad nacional y apoyar el desarrollo de los graduados, así como su incursión en el mercado (bancario, financiero, industrial y comercial del país, entre otros).

19. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó este caso y determinó que:

- a) Para el año 2016, la Facultad de Ciencias Económicas era la tercera Facultad del Área de Ciencias Sociales con la mayor cantidad de personal docente y la segunda, en conjunto con la Facultad de Derecho, en términos de la cantidad de personal administrativo.
- b) En la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*, la Facultad de Ciencias Económicas posee la mayor cantidad de población matriculada; esto, con respecto a las otras facultades que conforman el Área de Ciencias Sociales. Esta Facultad también se encuentra presente –en menor o mayor medida– en casi todas las Sedes Regionales y recintos de la Universidad de Costa Rica, e incluso es la única facultad del Área de Ciencias Sociales que se encuentra en el Recinto de Santa Cruz.
- c) Para el primer ciclo del año 2016, en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*, aproximadamente un 40% de la matrícula del Área de Ciencias Sociales correspondió a estudiantes matriculados en la Facultad de Ciencias Económicas, datos que se mantuvieron constantes y en crecimiento para el II y III ciclos de ese mismo año. En el caso de las Sedes Regionales la tendencia se mantuvo; sin embargo, en este caso, para el I ciclo la matrícula representó alrededor del 46% y para el III ciclo sobrepasó el 50%.
- d) En el Área de Ciencias Sociales, la Facultad de Ciencias Económicas es la que presenta la mayor cantidad de estudiantes graduados con respecto a las otras facultades que conforman el Área.
- e) De acuerdo con el criterio brindado por la Oficina de Planificación Presupuestaria (OPLAU) (OPLAU-290-2017, del 6 de abril de 2017), desde la perspectiva administrativa y operativa la creación de una nueva área implica una modificación a la estructura programática actual para incluir la nueva unidad ejecutora, dado que actualmente esta responde al artículo 70 del *Estatuto Orgánico*, lo cual afectará los históricos de las estadísticas institucionales de la actividad académica.
- f) Adicionalmente, sobre los aspectos presupuestarios la OPLAU estimó los costos asociados a los procesos electorales, la designación en comisiones

institucionales (costos salariales y descargas académicas). Finalmente, la OPLAU señaló que el costo total asciende a un aproximado de 166 000 000 de colones (monto anual por salarios, proceso de elección, equipamiento, representaciones ante la Comisión de Régimen Académico, coordinación del Consejo de Área).

- g) La división por áreas que ha utilizado la Universidad de Costa Rica fue inicialmente para fines electorales y se formaliza y amplía su aplicación para fines académicos, con la aprobación del *Estatuto Orgánico* en 1974, y administrativos, al tomar las áreas para la organización de datos, elaboración de presupuesto, entre otros.
- h) En la reunión citada anteriormente, se expuso la pretensión de la resolución del VII Congreso Universitario, EGH-1 *Creación del área de Ciencias Económicas*, así como los argumentos planteados por la Facultad de Ciencias Económicas.
- i) Es indispensable que la comunidad universitaria conozca la iniciativa y pueda referirse a esta con el propósito de obtener mayores insumos para el análisis del caso.

#### ACUERDA

Publicar en primera consulta a la comunidad universitaria, en *La Gaceta Universitaria* y en el *Semanario Universidad*, la reforma estatutaria al artículo 70, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*: **(Véase texto en la página siguiente).**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 70.- Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:</p> <p>a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Artes y Letras.</p> <p>b) Ciencias Básicas. Integrada por la Facultad de Ciencias.</p> <p>c) Ciencias Sociales. Integrada por las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Derecho y Educación.</p> <p>ch) Ingeniería. Integrada por las Facultades de Ingeniería.</p> <p>d) Salud. Integrada por las Facultades de Farmacia, Medicina, Microbiología y Odontología.</p> <p>e) Ciencias Agroalimentarias. Integrada por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.</p>	<p>ARTÍCULO 70.- Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:</p> <p>a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Artes y Letras.</p> <p>b) Ciencias Básicas. Integrada por la Facultad de Ciencias.</p> <p>c) Ciencias Sociales. Integrada por las Facultades <del>de Ciencias Económicas</del>, de Ciencias Sociales, Derecho y Educación.</p> <p>ch) Ingeniería. Integrada por las Facultades de Ingeniería.</p> <p>d) Salud. Integrada por las Facultades de Farmacia, Medicina, Microbiología y Odontología.</p> <p>e) Ciencias Agroalimentarias. Integrada por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.</p> <p><b><u>f) Ciencias Económicas. Integrada por la Facultad de Ciencias Económicas.</u></b></p>

La comunidad universitaria puede hacer observaciones mediante el sitio <https://consultas.cu.ucr.ac.cr>

#### IMPORTANTE

*La Gaceta Universitaria* es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.